



**ACTA DEL TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.
SESIÓN ORDINARIA, DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE
EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

-En la Plataforma Virtual del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, siendo las once horas con dieciocho minutos del día miércoles tres de febrero del año dos mil veintiuno, registran su asistencia las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión Ordinaria, correspondiente al Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en forma virtual, previamente convocada para esta fecha, de



conformidad con los artículos 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 y 183 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría pasar lista de asistencia e informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados veintiocho Diputadas y Diputados (más nueve Diputados que ingresan posteriormente dando un total de treinta y siete registros) siendo las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Presidente; Arcelia López Hernández, Vicepresidenta; Rocío Machuca Rojas, Secretaria; Saúl Cruz Jiménez, Secretario; y Maritza Escarlet Vásquez Guerra, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Alejandro Ávilés Álvarez, Leticia Socorro Collado Soto, Mauro Cruz Sánchez, Saúl Rubén Díaz Bautista, Elena Cuevas Hernández, Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar, Gustavo Díaz Sánchez,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Noé Doroteo Castillejos, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Ericel Gómez Nucamendi, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Pável Meléndez Cruz, César Enrique Morales Niño, Hilda Graciela Pérez Luis, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Griselda Sosa Vásquez, Horacio Sosa Villavicencio, Yarith Tannos Cruz, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentadas las solicitudes de permiso de las Diputadas: Victoria Cruz Villar, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz y María de Jesús Mendoza Sánchez: permisos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.**-----

-Iniciada la sesión, el Diputado Presidente instruye



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, solicita el uso de la palabra la Diputada Secretaria Maritza Escarlet Vásquez Guerra para solicitar que se obvie la lectura del Orden del Día. A continuación, en atención a la solicitud de la Diputada Secretaria, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno dicha propuesta, en el sentido de que se dispense la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba la dispensa de la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el Orden del Día. En virtud de que ningún Diputado y ninguna Diputada solicitó el uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si es de aprobarse el Orden del Día, solicitando a quienes por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las y de los Diputados levantan la mano). Por lo que **se aprueba con mayoría simple el Orden del**



Gobierno Constitucional
del

Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Día, mismo que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. 03 DE FEBRERO DE 2021

1. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores. 2. Documentos en Cartera. 3. Aprobación, en su caso, del Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente Sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual. 4. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 5. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado. 6. Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Legislatura Constitucional del Estado. **7.** Iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se Expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca. **8.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 113 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 59; y se deroga la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción I recorriéndose las subsecuentes al artículo 68 de la Ley Estatal de Salud. **11.** Iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Diaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XC y se recorre la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **12.** Iniciativa del



Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se propone reformar los artículos: 11, primer párrafo, inciso a; 19, numeral 1, inciso c), numerales 2, 4, 5, párrafo primero y segundo; 21; 24, numeral 2, inciso c, d, y e; 42, inciso b), c), e) y f); 58, numeral 2, tercer párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **13.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma la fracción sexagésima Quinta del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **14.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones X al artículo 44 y la fracción XI al artículo 61, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca **15.** Iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado



de Oaxaca, declara las lenguas de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo segundo de la fracción II del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 7, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **18.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **19.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se adiciona un capítulo II denominado acceso ilícito a sistemas y equipos de informática al título séptimo, así como los artículos 204 Bis, 204 Bis 1 al 204 Bis 5, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la



Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona un Capítulo Primero Bis, así como el artículo 9 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **21.** Iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma el artículo 299, y se adiciona el artículo 304 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción I y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240, así mismo se adiciona el artículo 240 bis, recorriendo el actual artículo 240 Bis para ser 240 Bis 1, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **24.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz



Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se Expide la Ley Forense para el Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 17 y 40; la fracción VII del artículo 41; se adiciona un cuarto párrafo del artículo 50; se reforman las fracciones IV y VI del artículo 56; se adiciona la fracción III, recorriéndose la subsecuente y; se adiciona la fracción XIII del artículo 70, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca. **28.** Iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 346, en sus fracciones I y III; y



348 bis h, fracción f, agregándole la fracción g) (SIC). **29.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que a la brevedad implementen una mesa de diálogo entre las y los trabajadores del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y la Asociación Civil Amigos del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, con el fin de llegar a un acuerdo que permita garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del museo, asimismo, se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Administración realicen las gestiones y acciones necesarias para evitar el cierre del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y pueda seguir operando con normalidad.

30. Proposición con Punto de Acuerdo de la



Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado a efecto de que promueva de manera permanente el involucramiento del hombre en la salud reproductiva y realice jornadas de vasectomía sin bisturí como opción anticonceptiva acompañada de comunicación interpersonal y consejería, misma que debe estar disponible en cualquier momento para los usuarios como servicios de planificación familiar de la Secretaría de Salud. **31.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de México y a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ingreso de pacientes que requieran cualquier tipo de atención médica en los Hospitales Públicos de Oaxaca, se implemente la realización de pruebas de COVID-19; a efecto



de detectar nuevos posibles casos y con ello evitar una propagación del virus en aquellos pacientes que utilizan los servicios de salud distintos al COVID-19. **32.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que a través de la Secretaría de Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicano, implementen políticas públicas para rescatar, preservar y fomentar el uso de las lenguas maternas originarias del Estado de Oaxaca a medida de aumentar el número de hablantes. **33.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y al de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo



de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y competencias garanticen la procuración de justicia y salvaguarden los derechos de todos los periodistas del Estado. **34.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; y de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en ejercicio de sus facultades apliquen los mecanismos de protección a periodistas y otorguen las medidas cautelares en derechos humanos que procedan en favor del Ciudadano Rosendo García Dionisio, corresponsal para la Plataforma de Noticias CMM Informativo, en el Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, con la finalidad de garantizar sus libertades y derechos. así mismo al Titular de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de su respectiva competencia, investigue los hechos suscitados en agravio del periodista y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

procedan conforme al ejercicio de sus atribuciones legales para el fincamiento de la responsabilidad penal correspondiente. **35.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite iniciativa al Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 56 Bis y adicionales artículos 278 Bis y 395 Bis a la Ley Federal del Trabajo. **36.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que registren, capaciten y certifiquen a los elementos de Policía Municipal, así también para que incluyan en su normatividad municipal disposiciones encaminadas a sancionar administrativamente a los elementos de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

corporaciones municipales de policía que incumplan sus obligaciones, cometan actos de indisciplina o abuso en el desempeño de sus funciones. **37.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, a efecto de dar certeza y seguridad a la ciudadanía oaxaqueña elabore y de la debida difusión a un listado de proveedores autorizados y verificados para la venta y renta de tanques de oxígeno medicinal, y concentradores de oxígeno, en el Estado, así como de servicios de rellenado de tanques, incluyendo los medic



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, así como al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca para que en coordinación estrecha con los quinientos setenta municipios, implemente acciones de prevención y promoción de la salud, para regular debidamente el proceso de Inhumación en Panteones Municipales, incluyendo las restricciones relativas de asistencia a velorios y sepelios y evitar la mayor propagación de Sars2 Covid-19. y planificar de forma anticipada la apertura nueva de panteones, debido a que los existentes han sobrepasado su ocupación.. **39.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que publique en el portal oficial la base estadística de violencia política contra las mujeres



en razón de género en cumplimiento al Decreto 1536 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobada el quince de julio de dos mil veinte y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de agosto de esa misma anualidad. **40.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Aroche Tarasco, Titular de la Dirección General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca para que en colaboración con la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología celebre un convenio con las editoriales y proveedores para garantizar la gratuidad de los libros de texto en beneficio del alumnado de los planteles del IEBO, como una medida emergente ante la crisis económica generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, COVID-19 en apoyo a las familias que tienen hijos e hijas en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

formación media superior en el Estado de Oaxaca. **41.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Federal de la Secretaría del Bienestar en el Estado de Oaxaca, para que de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca. **42.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto que dote de recursos financieros a aquellos proyectos que cuentan con un dictamen de factibilidad para la creación de bachilleratos integrales comunitarios (BIC'S) en el Estado de Oaxaca, así mismo para que otorgue suficiencia presupuestal a los ya existentes para el desarrollo de sus actividades y con ello lograr una



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

educación de calidad. **43.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de Violencia de Género contra las Mujeres. **44. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO.** **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de



Decreto por el que se adiciona el numeral 3 al artículo 7, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena el archivo del expediente número 26 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado y los declara como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA. a)

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un cuarto párrafo a la fracción XLII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de



Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes estando en estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Dictamen con Proyecto

de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,



declara procedente la Renuncia de la Ciudadana Ofelia Irma León Reyes, al cargo de Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022. Asimismo; declara procedente que el Concejal suplente, el Ciudadano Carlos Octavio Santiago León, asuma el cargo como Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

declara procedente que el Ciudadano Julio Alemán Cabrera, asuma el cargo de Regidor de Panteones y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Omar Calvo Aguilar asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Villa e Zaachila, Zaachila, Oaxaca, Periodo 2019-2021 con todos los



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente licencia definitiva del ciudadano Antonio Marbel Jiménez Meza al cargo de Regidor de Desarrollo Social y Económico del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca, Periodo 2019-2021.

e) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara procedente la Licencia del Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020- 2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Carlos Salvador Pablo Pérez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia de Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, por el periodo comprendido del primero



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020-2022. f) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de Barrio San Nicolás perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca. **g)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/105/2017, CPGA/56, 163, 188, 290, 299, 308/2019, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **h)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes números CPG/32/2016, CPG/76, 102, 104, 176, 179, 188, 191/2017, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos. **COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal y Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a abstenerse de realizar cualquier acto de molestia



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

que pueda configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento; haciendo del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Asimismo, el Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, Oaxaca, deberán informar en un plazo no mayor a quince días naturales, a la Comisión de Igualdad de Género y a la Comisión Especial, de Seguimiento a la atención de Víctimas de los casos de violencia por razón de género y feminicidios en el Estado de este Honorable Congreso del Estado, las acciones implementadas para garantizar la protección de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

los derechos y bienes Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López. **45.**

DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA.

COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO

COOPERATIVO. a) Declaratoria de publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que se reforman las fracciones

XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción

XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del

artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de

Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y

PARTICIPACIÓN CIUDADANA. a) Declaratoria de

publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de

Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador

Constitucional del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de

las dependencias de la Administración Pública

Centralizada y Paraestatal, para que del 24 de

abril al seis de junio del año dos mil veintiuno,

periodo relativo a las campañas electorales, de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en



perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huiztepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de



lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **46.** Asuntos Generales. Una vez aprobado el Orden del Día, se da cuenta con el primer punto del mismo.-----

I.- En virtud que las actas de sesión ordinaria de fecha veintisiete de enero y extraordinaria de fecha veintinueve enero, ambas de dos mil veintiuno, se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el



Diputado Presidente los pone a la consideración del Pleno; y en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban las actas referidas, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada las actas de las sesiones anteriores.** - - -

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en virtud de que estos se sujetaron a lo dispuesto por el Acuerdo número 1053, aprobado el trece de enero de dos mil veintiuno, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si existen observaciones al respecto. No habiendo observaciones a los Documentos en Cartera, instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites legales correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Escrito recibido en la Secretaría de



Servicios Parlamentarios el veintiséis de enero del año en curso, en el cual, el Síndico Municipal de Pluma Hidalgo; hace del conocimiento de la sentencia de fecha dieciocho de enero de dos mil veintiuno, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en el expediente número JDC/88/2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 461 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-02) Oficio número TEEO/SG/A/0558/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de enero del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, notifica sentencia recaída en el Expediente número JDC/110/2020; en la que requiere para que, en el ámbito de la competencia, se continúen brindando las medidas que conforme a la Ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos humanos y bienes jurídicos de las actoras. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la**



Comisiones Permanentes de Derechos Humanos, para ser agregado al expediente número 219; y de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente número 330, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -

-03) Oficio número TEEO/SG/A/0610/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo de trámite recaído en el Expediente número JDCI/178/2019 reencauzado a JNI/109/2020. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

-04) Oficio número TEEO/SG/A/0550/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiséis de enero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica sentencia recaída en el expediente PES/01/2021, relativo al Municipio de Santiago Lachiguiri. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**



-05) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/31-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1048, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a las 570 Autoridades Municipales, para que en el ámbito de su competencia, implementen políticas públicas, para dar preferencia a contratistas locales, en la asignación de contratos para la ejecución de proyectos de obra pública, tal como lo estipula, la fracción vi del artículo 18, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1048 de esta Legislatura.**-----

-06) Oficio número SEMAEDES/011/2021,



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 849, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a dejar sin efectos todo el proceso relacionado con la licitación pública estatal SEMAEDES/SCCRNB/DRNB/LPE/01/2020, e instruir lo necesario para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental determine las sanciones que correspondan por las irregularidades cometidas por personal de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 849 de esta Legislatura.**-----

-07) Oficio número SEMAEDES/UJ/012/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

curso, en el cual, el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 726, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que a través de las dependencias competentes y en términos de lo establecido en los artículos 1, 2 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lleve a cabo las siguientes medidas: se realicen campañas de información a la población sobre los tipos de cubrebocas, mascarillas o cubiertas faciales, que se sugiere utilizar, lo anterior para evitar el desabasto de materiales con ciertas especificaciones, los cuales son esenciales para el personal de salud y personas que están al cuidado de pacientes con infecciones respiratorias o con covid 19, dichas campañas deberán ser culturalmente adecuadas y en general garantizar los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**agreguese al Acuerdo número 726 de esta
Legislatura.**-----

-08) Oficio número SEMAEDES/010/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, el Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 948, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta al Director General del Organismo de la Cuenca Pacífico Sur, al Titular de la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Estado, para que dentro del ámbito de sus respectivas competencias implementen de manera inmediata las políticas públicas para evitar las descargas de aguas residuales, que dan origen a la contaminación de los ríos Atoyac y Salado, y dar cumplimiento con lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales y la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**agréguese al Acuerdo número 948 de esta
Legislatura.**-----

-09) Oficio número 0066/PM2020 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa de San Antonio Castillo Velasco; solicita se analice y apruebe un punto de Acuerdo mediante el cual restituya a la población que representa los prefijos de "Heroica" y "Villa" para quedar su nombre oficial como "Heroica Villa de San Antonio Castillo Velasco". **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-10) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Mazatlán Villa de Flores, Teotitlán de Flores Magón; informa del fallecimiento del Síndico Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-11) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Parlamentarios el veintisiete de enero del año en curso, en el cual la Presidenta comunitaria de San Juan Bautista Guelache-Cabecera Municipal; hace del conocimiento situaciones para que sean tomadas en cuenta al momento en el que se integre el Consejo Municipal y cuando la Secretaría General de Gobierno, remita las propuestas para integrar el Consejo Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-12) Copia de oficio número CJGEO/DGSDI/33-1/2021, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintiocho de enero del año en curso, en el cual, la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 1051, mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado exhorta a los Titulares del Poder Ejecutivo del Estado y de la Secretaría de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, para que realicen



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

las acciones necesarias para garantizar la vida y la salud al personal médico a su cargo y a la brevedad se entregue a hospitales, centros y unidades de salud, el equipo de protección personal para la atención de pacientes con sospecha o diagnóstico de covid-19, en los que se contemplen cubrebocas quirúrgico triple capa, respirador n95, fpp2 o equivalente, guantes, protección ocular (goggles o careta), gorro desechable, bata de manga larga impermeable desechable o de algodón, pruebas rápidas, y demás materiales e insumos necesarios. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 1051 de esta Legislatura.**-----

-13) Copia de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual, el Agente Municipal de Asunción, del Municipio de San Juan Bautista Guelache, Etlá; le solicitan al Secretario General de Gobierno se garantice plenamente el ejercicio de los derechos de libre determinación y



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

autonomía; así mismo se le tenga formulando la propuesta de la Asunción Guelache para fungir en el Consejo Municipal como Consejera de Educación. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- - - - -

-14) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Pablo Huitzo, Etlá; remite el proyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2021 de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**- - - - -

-15) Oficio número 017/EXP/2021 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Santa María Nativitas, Coixtlahuaca; hace del conocimiento del lamentable deceso del Síndico Municipal, así mismo informa que quien fungía como Síndico Municipal Suplente, será la persona que asumirá el cargo. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Asuntos Agrarios.------

-16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veintinueve de enero del año en curso, en el cual el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, remite el cuarto informe trimestral correspondiente al periodo octubre-diciembre del ejercicio fiscal 2020. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; así mismo distribúyase copias a los Diputados integrantes de esta Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-17) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Sitio de Xitlapehua, Miahuatlán; solicitan se emita la declaratoria que proceda derivado del fallecimiento de quien fungía como Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y**

Asuntos Agrarios.------

-18) Copias de oficios números TEEO/SG/A/0634/2021 y TEEO/SG/A/0635/2021



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica el acuerdo de trámite recaído en el Expediente número JDC/15/2021. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-19) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual los licenciados Manuel de Jesús Silva Sumano, Geraldo Estrada Vázquez y Samuel Pérez Acevedo; en su carácter de delegados acreditados por parte del Municipio de San Pedro Mixtepec, Juquila, en la Controversia Constitucional de carácter limítrofe con número de expediente 02/2018; solicita se ordene al Honorable Ayuntamiento de Santa María Colotepec corrijan en el término de 15 días el proyecto de Ley de Ingresos. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Hacienda.**-----

-20) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios



Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de Villa Sola de Vega; manifiesta que no ha renunciado al cargo, y no tiene intenciones de hacerlo. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-21) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dos de febrero del año en curso, en el cual, integrantes del Ayuntamiento de Villa Sola de Vega, Sola de Vega; solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal de Villa Sola de Vega. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- - - - -**

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con el Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, aprueba que la presente sesión de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, se realice en Forma Virtual, misma que a la letra **LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA. DECRETA: ÚNICO.** La Sexagésima



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba que la Sesión Ordinaria de fecha 03 de febrero de 2021 sea realizada de Forma Virtual. **TRANSITORIO ÚNICO.** El presente decreto surte sus efectos a partir del momento de su aprobación; publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pone a discusión de la Asamblea en lo general y en lo particular el proyecto de Decreto con el que se acaba de dar cuenta por contener un artículo fijo y uno transitorio. En atención que ninguna Diputada o ningún Diputado solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto correspondiente haciendo énfasis que la votación requerida para su aprobación es de dos terceras partes de las y los Diputados presentes. Al efecto, se pone a discusión el Decreto de referencia, en votación económica pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Decreto se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano).



Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor, por lo que se declara aprobado el Decreto referido para los efectos legales y administrativos procedentes.

IV.- A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba reprogramar las comparecencias ante Comisiones Permanentes de los titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca respectivamente, previstas en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, conforme a lo siguiente: DEPENDENCIA: Secretaría de Movilidad; COMISIONES PERMANENTES: Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; FECHA Y HORA: Jueves once de febrero de 2021, diez horas.



DEPENDENCIA: Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca; **COMISIONES PERMANENTES:** Comisión Permanente de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; **FECHA Y HORA:** Jueves once de febrero de 2021, catorce horas. **TRANSITORIOS. PRIMERO.** El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** Las comparecencias reprogramadas a que se refiere el presente Acuerdo Parlamentario, se realizarán conforme al formato y términos establecidos en el Acuerdo 1055 del índice de la Legislatura en funciones, aprobado el 20 de enero de 2021. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 02 de febrero de 2021. **ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA.**
DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ. PRESIDENTA



Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. **DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ**, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI. **DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. **DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO**, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM. **DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR**, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES: **DIP. ELIM ANTONIO AQUINO**, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES INDEPENDIENTES: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintinueve votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veintinueve votos a favor el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - -

V.- A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO.** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba reprogramar la comparecencia del Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, prevista en el Acuerdo 1055, del índice de la Legislatura en funciones, conforme a lo



siguiente: **DEPENDENCIA:** Secretaría de Finanzas;

COMISIONES PERMANENTES: Comisión Permanente de Presupuesto y Programación; y de la Comisión Permanente de Hacienda; **FECHA Y HORA:** Lunes quince de febrero de 2021, diez horas.

TRANSITORIOS. PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** La comparecencia reprogramada a que se refiere el presente Acuerdo Parlamentario, se realizará conforme al formato y términos establecidos en el Acuerdo 1055 del índice de la Legislatura en funciones, aprobado el 20 de enero de 2021. **TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 02 de febrero de 2021. **ATENTAMENTE "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ" JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXIV LEGISLATURA.**



DIP. DELFINA ELIZABETH GUZMÁN DÍAZ. PRESIDENTA Y COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. **DIP. ALEJANDRO AVILÉS ÁLVAREZ,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI. **DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT. **DIP. AURORA BERTHA LÓPEZ ACEVEDO,** COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM. **DIP. FABRIZIO EMIR DÍAZ ALCÁZAR,** COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PES: **DIP. ELIM ANTONIO AQUINO,** COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MUJERES INDEPENDIENTES: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

quien haga uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiocho votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.** - - -

VI.- A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el Acuerdo parlamentario de las y los Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, mismo que a la letra dice: **ACUERDO PARLAMENTARIO: ÚNICO.** LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, APRUEBA SUSPENDER LA SESIÓN DE COMPARECENCIA DEL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

DE OAXACA ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL H. CONGRESO DEL ESTAO DE OAXACA, PREVISTA EN EL ACUERDO 1055, DEL ÍNDICE DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, PARA SU REPROGRAMACIÓN POSTERIOR, PREVIO ACUERDO EMITIDO POR LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. **TRANSITORIOS.**

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Parlamentarios notificar el presente Acuerdo Parlamentario a las instancias correspondientes, para los efectos procedentes. Dado en el Recinto Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 02 de febrero de 2021: del cual, el Diputado Presidente pregunta a las y los Diputados suscribientes si alguno desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del Acuerdo, no habiendo quien haga el uso de la palabra pone a discusión de la Asamblea el Acuerdo Parlamentario de



referencia. Una vez que se consulta al Pleno, se aprueba en votación económica que el asunto está suficientemente discutido. A continuación se pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo correspondiente, en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobar el Acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que **se emitieron veintiocho votos a favor**, por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos a favor el Acuerdo parlamentario referido para los efectos legales y administrativos procedentes.**-----

VII.- Terminados los documentos en cartera se da cuenta con la iniciativa del Ciudadano Alejandro Ismael Murat Hinojosa Gobernador del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se Expide la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y**



con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -

VIII.- Con respecto de la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 113 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

IX.- Tratándose de la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 59; y se deroga la fracción XV del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.- - - - -**

X.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se reforma por adición de la fracción I recorriéndose las subsecuentes al artículo 68 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

XI.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XC y se recorre la subsecuente del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del**



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

XII.- Se dice que la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se propone reformar los artículos: 11, primer párrafo, inciso a; 19, numeral 1, inciso c), numerales 2, 4, 5, párrafo primero y segundo; 21; 24, numeral 2, inciso c, d, y e; 42, inciso b), c), e) y f); 58, numeral 2, tercer párrafo, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.-----**

XIII.- Con relación a la iniciativa del Diputado



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Arsenio Lorenzo Mejía García Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma la fracción sexagésima Quinta del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte.**-----

XIV.- Con respecto de la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por la que se adicionan las fracciones X al artículo 44 y la fracción XI al artículo 61, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida**



la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

XV.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara las lenguas de los Pueblos, Comunidades Indígenas y Afromexicanas como patrimonio Cultural Intangible del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes de Unidas de Cultura, Juventud, Cultura Física y Deporte; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano, a esta última comisión a petición de la Diputada Gloria López Sánchez.- -

XVI.- En lo referente a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona el párrafo segundo de la fracción II del artículo 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración Pública.**- - - - -

XVII.- En atención a la iniciativa del Diputado Saúl Rubén Díaz Bautista del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 7, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL

ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XVIII.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena por la que se adiciona un segundo párrafo al artículo 193 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Salud.**-----

XIX.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada



Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi del Partido Morena, por la que se adiciona un capítulo II denominado acceso ilícito a sistemas y equipos de informática al título séptimo, así como los artículos 204 Bis, 204 Bis 1 al 204 Bis 5, todos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.** - - - -

XX.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido



Morena, por la que se adiciona un Capítulo Primero Bis, así como el artículo 9 Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

XXI.- Mientras que la iniciativa de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, por la que se reforma el artículo 299, y se adiciona el artículo 304 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el**



primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XXII.- Se menciona que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción I y se adiciona la fracción III, recorriéndose las subsecuentes al artículo 240, así mismo se adiciona el artículo 240 bis, recorriendo el actual artículo 240 Bis para ser 240 Bis 1, al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.- - - - -**



XXIII.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Maritza Escarlet Vásquez Guerra del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 39 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXIV.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IV del artículo 19 y se adiciona un segundo párrafo al artículo 20 de la Ley de Adopciones del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**



se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXV.- En lo referente a la iniciativa de la Diputada Victoria Cruz Villar del Partido Verde Ecologista de México, por la que se adiciona la fracción XXIII al artículo 48 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Educación, Ciencia Tecnología e Innovación, con la opinión de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.**-----

XXVI.- Se dice que la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se Expide la Ley Forense para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con**



fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

XXVII.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 17 y 40; la fracción VII del artículo 41; se adiciona un cuarto párrafo del artículo 50; se reforman las fracciones IV y VI del artículo 56; se adiciona la fracción III, recorriéndose la subsecuente y; se adiciona la fracción XIII del artículo 70, de la Ley en Materia de Desaparición de Personas para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

**Administración y Procuración de Justicia; y de
Derechos Humanos.**-----

XXVIII.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Karina Espino Carmona del Partido Morena, por la que se reforman los artículos 346, en sus fracciones I y III; y 348 bis h, fracción f, agregándole la fracción g) (SIC): **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Derechos Humanos.**-----

XXIX.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que a la brevedad implementen



una mesa de diálogo entre las y los trabajadores del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y la Asociación Civil Amigos del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, con el fin de llegar a un acuerdo que permita garantizar los derechos laborales de las y los trabajadores del museo, asimismo, se exhorta a la Titular de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca para que en coordinación con el Titular de la Secretaría de Administración realicen las gestiones y acciones necesarias para evitar el cierre del Museo de Arte Contemporáneo de Oaxaca, MACO y pueda seguir operando con normalidad: del cual, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la



consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que **se aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para**



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA

los efectos procedentes.-----

XXX.- Por lo que respecta a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Salud del Estado a efecto de que promueva de manera permanente el involucramiento del hombre en la salud reproductiva y realice jornadas de vasectomía sin bisturí como opción anticonceptiva acompañada de comunicación interpersonal y consejería, misma que debe estar disponible en cualquier momento para los usuarios como servicios de planificación familiar de la Secretaría de Salud: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

XXXI.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de



Salud del Gobierno de México y a los Servicios de Salud de Oaxaca, para que en el ingreso de pacientes que requieran cualquier tipo de atención médica en los Hospitales Públicos de Oaxaca, se implemente la realización de pruebas de COVID-19; a efecto de detectar nuevos posibles casos y con ello evitar una propagación del virus en aquellos pacientes que utilizan los servicios de salud distintos al COVID-19: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

XXXII.- Se tiene que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador del Estado para que a través de la Secretaría de Pueblos y Comunidades indígenas y Afromexicano, implementen políticas públicas para rescatar, preservar y fomentar el uso de las



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

lenguas maternas originarias del Estado de Oaxaca a medida de aumentar el número de hablantes: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Pueblos Indígenas y Afromexicano.**-----

XXXIII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto y el Diputado Ericel Gómez Nucamendi, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y al de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que dentro de sus atribuciones y competencias garanticen la procuración de justicia y salvaguarden los derechos de todos los periodistas del Estado: se le concede el uso de la palabra a la Diputada Leticia Socorro Collado Soto, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y**



dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humanos.-----

XXXIV.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aleida Tonelly Serrano Rosado integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca; y de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, para que en ejercicio de sus facultades apliquen los mecanismos de protección a periodistas y otorguen las medidas cautelares en derechos humanos que procedan en favor del Ciudadano Rosendo García Dionisio, corresponsal para la Plataforma de Noticias CMM Informativo, en el Municipio de Pinotepa Nacional, Oaxaca, con la finalidad de garantizar sus libertades y derechos. así mismo al Titular de la Fiscalía General del Estado para que en el ámbito de su respectiva competencia, investigue los hechos suscitados en agravio del periodista y procedan conforme al ejercicio de sus



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

atribuciones legales para el financiamiento de la responsabilidad penal correspondiente: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Derechos Humano.**-----

XXXV.- Se dice que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remite iniciativa al Congreso de la Unión por el que se reforma el artículo 56 Bis y adiciona los artículos 278 Bis y 395 Bis a la Ley Federal del Trabajo: **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Trabajo y Seguridad Social.**-----

XXXVI.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Presidentes Municipales de los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado



de Oaxaca, para que registren, capaciten y certifiquen a los elementos de Policía Municipal, así también para que incluyan en su normatividad municipal disposiciones encaminadas a sancionar administrativamente a los elementos de las corporaciones municipales de policía que incumplan sus obligaciones, cometan actos de indisciplina o abuso en el desempeño de sus funciones: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

XXXVII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atenta y respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en el Estado de Oaxaca,



para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, a efecto de dar certeza y seguridad a la ciudadanía oaxaqueña elabore y de la debida difusión a un listado de proveedores autorizados y verificados para la venta y renta de tanques de oxígeno medicinal, y concentradores de oxígeno, en el Estado, así como de servicios de rellenado de tanques, incluyendo los medios de contacto de dichas empresas; así como los precios y tarifas determinados por las autoridades competentes: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

S E C R E T A R I A

quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que **se aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

XXXVIII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elim Antonio



Aquino Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado, así como al Organismo Descentralizado Servicios de Salud de Oaxaca para que en coordinación estrecha con los quinientos setenta municipios, implemente acciones de prevención y promoción de la salud, para regular debidamente el proceso de Inhumación en Panteones Municipales, incluyendo las restricciones relativas de asistencia a velorios y sepelios y evitar la mayor propagación de Sars2 Covid-19, y planificar de forma anticipada la apertura nueva de panteones, debido a que los existentes han sobrepasado su ocupación: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con



fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que **se aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, instruye a la **Secretaría informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos**



a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

XXXIX.- Mientras que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Fiscal General del Justicia del Estado de Oaxaca, para que publique en el portal oficial la base estadística de violencia política contra las mujeres en razón de género en cumplimiento al Decreto 1536 de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca aprobada el quince de julio de dos mil veinte y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el veintinueve de agosto de esa misma anualidad: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión**



Permanente de Administración y Procuración de Justicia.-----

XL.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elisa Zepeda Lagunas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Maestro Alejandro Aroche Tarasco, Titular de la Dirección General del Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca para que en colaboración con la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología celebre un convenio con las editoriales y proveedores para garantizar la gratuidad de los libros de texto en beneficio del alumnado de los planteles del IEBO, como una medida emergente ante la crisis económica generada por la pandemia del virus SARS-CoV2, COVID-19 en apoyo a las familias que tienen hijos e hijas en formación media superior en el Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, el Diputado Presidente informa al Pleno



que la Junta de Coordinación Política determinó que la presente proposición sea considerada por el Pleno como de urgente y obvia resolución, esto con fundamento en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, somete a la consideración del Pleno si se califica como de urgente y obvia resolución el Acuerdo de referencia, en votación económica, pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiséis Diputados levantan la mano). Enseguida, por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiséis votos a favor. En consecuencia, el Diputado Presiente informa que **se aprueba con veintiséis votos que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el Acuerdo de referencia; y en virtud de que no hay intervenciones pone a consideración del Pleno el Acuerdo de referencia para su aprobación, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan emitir su voto levantando la mano



(veinticinco Diputados levantan la mano).

Enseguida, instruye a la **Secretaría** informar el resultado de la votación, siendo veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.-----

XLI.- Con relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación Federal de la Secretaría del Bienestar en el Estado de Oaxaca, para que de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Bienestar y Fomento Cooperativo.**-----

XLII.- Siendo la Proposición con Punto de Acuerdo



del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto que dote de recursos financieros a aquellos proyectos que cuentan con un dictamen de factibilidad para la creación de bachilleratos integrales comunitarios (BIC'S) en el Estado de Oaxaca, así mismo para que otorgue suficiencia presupuestal a los ya existentes para el desarrollo de sus actividades y con ello lograr una educación de calidad: se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.** - - - -

XLIII.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Gobernador



Alejandro Murat Hinojosa a instrumentar de manera urgente acciones que detengan la matanza impune de mujeres y niñas en el Estado y establezca de inmediato una política transversal e integral para la prevención y atención de Violencia de Género contra las Mujeres: se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Igualdad de Género.**-----

XLIV.- Se da cuenta con los **DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA:** del cual, Antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece dar lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta al Pleno si se dispensa la lectura de las Iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así



como la dispensa de la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica, solicita a quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, de las proposiciones de Punto de Acuerdo, de los documentos que dieron origen a los Dictámenes y los propios dictámenes; así como sus Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos tratándose de reformas, adiciones, derogaciones de artículos y Acuerdos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso



del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, consulta al Pleno si la votación de los dictámenes por los que se ordena la improcedencia y el archivo de expedientes, se realizan de manera conjunta, en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta estos dictámenes: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguna o algún integrante de dichas comisiones desea exponer los fundamentos de algún dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra, pone a discusión del Pleno los dictámenes con Proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban los Acuerdos de referencia, pidiendo a las y a los



Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintinueve Diputados levantan la mano). Enseguida, la Secretaría informa que se emitieron veintinueve votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con veintinueve votos a favor los acuerdos mencionados y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforma** la fracción III del artículo 52; el primer párrafo del numeral 6 del artículo 273; y el numeral 1 del artículo 278; así como la adición de la fracción XX al artículo 32 recorriéndose la subsecuente, de la **Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con



fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Democracia y Participación Ciudadana; y de Pueblos Indígenas y Afromexicano**, con Proyecto



de **Decreto** por el que **se adiciona** el numeral 3 al artículo 7, de la **Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Decreto mencionado**,



ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Con respecto del único dictamen de la **Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se ordena el **archivo** del expediente número 26 del índice de la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado y los declara como asunto total y definitivamente concluido: **en votación económica, se aprobó con veintinueve votos a favor al inicio del presente punto, por lo que se continua con el siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de**



Seguridad y Protección Ciudadana, con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** un cuarto párrafo a la fracción XLII del artículo 43 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al**



Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el último dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Seguridad y Protección Ciudadana**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los quinientos setenta Ayuntamientos del Estado de Oaxaca, para que establezcan en su normatividad sanciones administrativas a quienes estando en **estado de ebriedad o bajo el influjo de tóxicos molesten a las personas en vía pública**, como mecanismo de prevención contra la comisión de delitos: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de las comisiones desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de



referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintiocho Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintiocho votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintiocho votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el primer, segundo, tercer, cuarto y quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios:** el primer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre



y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la Renuncia de la Ciudadana Ofelia Irma León Reyes, al cargo de **Regidora de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca**, Periodo 2020-2022. Asimismo; declara procedente que el Concejal suplente, el Ciudadano Carlos Octavio Santiago León, asuma el cargo como Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Cruz Nundaco, Tlaxiaco, Oaxaca, Periodo 2020-2022, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el segundo dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del



Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Julio Alemán Cabrera, asuma el cargo de **Regidor de Panteones y Atención a Grupos Vulnerables del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa María Huatulco, Pochutla, Oaxaca**, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el tercer dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y artículo 86 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Omar



Calvo Aguilar asuma el cargo de **Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de la Villa e Zaachila, Zaachila, Oaxaca**, Periodo 2019-2021 con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo; el cuarto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente licencia definitiva del ciudadano Antonio Marbel Jiménez Meza al cargo de **Regidor de Desarrollo Social y Económico del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Pinotepa Nacional, Jamiltepec, Oaxaca**, Periodo 2019-2021;



y el quinto dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 34, 82 y 83 fracción III, inciso b, párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** procedente la Licencia del Ciudadano Silvino Nahúm Arango Martínez, al cargo de **Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca**, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020- 2022. Asimismo, declara procedente que el concejal suplente, el Ciudadano Carlos Salvador Pablo Pérez, asuma el cargo como Presidente Municipal del Honorable



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santa Lucia de Ocotlán, Ocotlán, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo, por el periodo comprendido del primero de enero del dos mil veintiuno al diez de mayo del dos mil veintiuno, Periodo 2020-2022: de los cuales, en virtud de que estos consisten en renunciaciones, licencias de concejales y sustitución de concejales municipales respectivamente, por economía procesal, el Diputado Presidente pregunta al Pleno si se ponen a discusión y votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba tramitarlos de esta forma. Enseguida, pregunta si alguno de los integrantes de la comisión desea exponer los dictámenes, al no haberlo, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, informa que **no se registraron reservas**. Enseguida, se ponen a discusión estos dictámenes con



proyecto de Decreto de referencia, y dado que no hay solicitud para usar la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueban los Decretos de referencia, solicitando a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declaran aprobados con veintisiete votos los Decretos mencionados. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados se ordena remitir al Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, por separado, para los efectos procedentes.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder



Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 17, 18, 20 y 43 fracción III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal a favor de Barrio San Nicolás perteneciente al Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca**. Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de la Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Tlaxiaco, Oaxaca: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga el uso de la palabra, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**.



Acto siguiente, pone a discusión el dictamen con proyecto de Decreto de referencia, en virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticinco Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, a petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veinticinco votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veinticinco votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir Ejecutivo del Estado y a las Instancias correspondientes, para los efectos procedentes.** Con respecto del séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de



Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **CPG/105/2017, CPGA/56, 163, 188, 290, 299, 308/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera y Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: **en votación económica, se aprobó con veintinueve votos a favor al inicio del presente punto.** En tanto que el último dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42



fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes números **CPG/32/2016, CPG/76, 102, 104, 176, 179, 188, 191/2017**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlos total y definitivamente concluidos: **en votación económica, se aprobó con veintinueve votos a favor al inicio del presente punto, por lo que se continua con el siguiente dictamen.** A continuación, a petición de la Presidencia, la Secretaría da cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Igualdad de Género**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal y Sargento de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, a **abstenerse de realizar cualquier acto de molestia** que pueda



configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político en contra de las ciudadanas Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López, Regidoras de Hacienda y Educación del citado Ayuntamiento; haciendo del conocimiento al Presidente Municipal y Regidor de Seguridad, que la violencia política por razón de género decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación de su mandato, en términos de los establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Asimismo, el Presidente Municipal, Regidor de Seguridad, Comandante de la Policía Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Andrés Ixtlahuaca, Oaxaca, deberán informar en un plazo no mayor a quince días naturales, a la Comisión de Igualdad de Género y a la Comisión Especial, de Seguimiento a la atención de Víctimas de los casos de violencia por razón de género y feminicidios en el Estado de este Honorable Congreso del Estado, las acciones implementadas para garantizar la protección de



los derechos y bienes Angélica Silvia Matadamas Lazcarez y Ramona Nicolasa López López: del cual, el Diputado Presidente pregunta si algún integrante de la comisión desea exponer el dictamen. Al no haber quien haga uso de la palabra pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. En virtud que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica, pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). Enseguida, A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado y se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.**-----

XLV.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento



Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIÓN PERMANENTE DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XLVIII y XLIX del artículo 3; se adiciona la fracción XIII al artículo 6; el artículo 9 (sic); la fracción I del artículo 21 (sic) y el artículo 35 (sic) de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Gobernador



Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a efecto de que instruya a los Titulares de las dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, para que del 24 de abril al seis de junio del año dos mil veintiuno, periodo relativo a las campañas electorales, de reflexión y jornada electoral; suspendan la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental, salvo la relativa a las campañas de información de las autoridades electorales, servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención se Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de



Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y a todas las personas que fungen como servidoras públicas del Honorable Ayuntamiento de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca; a Abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Cecilia Esther Aquino García, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo se le exhorta a dicho servidor público para que le brinde todas las facilidades necesarias a Cecilia Esther Aquino García, para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento. Finalmente, este cuerpo colegiado le recuerda al Presidente Municipal de San Pablo Huixtepec, Zimatlán, Oaxaca, que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de



lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, en términos que establecen los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de Pacto Internacional de los Derechos Civiles Y Políticos; 7 de la CEDAW; 3, 4 y 5 de la Convención de Belém do Pará; 11 y 11Bis de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, Exhorta al Presidente Municipal y al Síndico Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Yaneri, Ixtlán, Oaxaca, a abstenerse de realizar conductas lesivas en perjuicio de Claudia Pérez Hernández, ya sea de manera directa o a través de interpósita persona, que puedan configurarse en algún tipo de violencia en razón de género especialmente la de índole político, asimismo le brinden todas las facilidades necesarias para que ésta pueda ejercer de manera digna las funciones inherentes al cargo que ostenta dentro de ese Ayuntamiento.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO
S E C R E T A R I A

Finalmente, esta Soberanía recuerda a los exhortados que la violencia política por razón de género en contra de las mujeres decretada por un órgano jurisdiccional, es causal para declarar la suspensión o revocación del mandato de uno o más de sus integrantes, lo anterior en términos de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley Orgánica Municipal. **COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se aprueban 8 Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021, de diversos Municipios del Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.** a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 91 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----



XLVI.- En ASUNTOS GENERALES: el Diputado César Enrique Morales Niño solicita que la Legislatura haga un llamado al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para que se conduzca con imparcialidad, objetividad y profesionalismo al emitir las medidas cautelares en las quejas. La Diputada Griselda Sosa Vásquez habla de la segunda etapa de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, haciendo un llamado a los Municipios de la entidad, principalmente a los que se rigen por sus sistemas normativos internos para que garanticen las medidas sanitarias de seguridad y brinden los medios suficientes a fin de que el operativo tenga una adecuada recepción, asegurando el orden en la población y la integridad de quienes están siendo emisores de estas vacunas. El Diputado Pável Meléndez Cruz retomando el tema mencionado por la Diputada Griselda Sosa Vásquez, manda un mensaje a todos los alcaldes, presidentes municipales y regidores de salud de los dos regímenes, de partidos políticos y de sistemas



normativos internos, para que cuando tengan a un estudiante ya sea mujer u hombre de medicina apoyando las labores comunitarias y académicas son responsables de su desarrollo, seguridad e integridad. Por último la Diputada Aurora Bertha López Acevedo menciona que como integrante de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, hace una semana exhortó a diversas instituciones de salud, para que en el ámbito de sus atribuciones y responsabilidades consideren a los operadores y o conductores del servicio de transporte público y especial de nuestro Estado como un grupo de primera línea de conteo para la aplicación de la vacuna contra el virus SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19, también considera que los trabajadores del sector restaurantero deben tener acceso a dichas vacunas de orden prioritario.- - - - -

-Habiéndose dado cuenta con los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las Diputadas y Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA

Estado, a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del día miércoles diez de febrero del año en curso. Se levanta la sesión siendo las trece horas con cincuenta y un minutos del día de su inicio.
DAMOS FE.-----

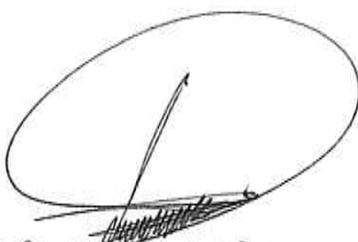

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA
DIPUTADO PRESIDENTE



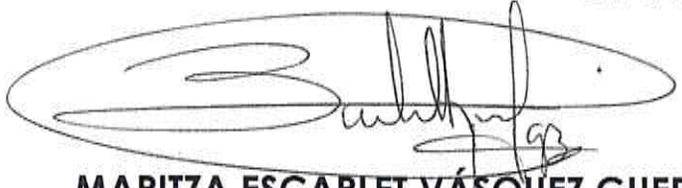
ARCELIA LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIPUTADA VICEPRESIDENTA



ROCÍO MACHUCA ROJAS
DIPUTADA SECRETARIA



SAÚL CRUZ JIMÉNEZ
DIPUTADO SECRETARIO



MARITZA ESCARLET VÁSQUEZ GUERRA
DIPUTADA SECRETARIA

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud, por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2, COVID-19”